

Rúbrica de Evaluación
Caso Hipotético
“indígenas yucutenses”

1. ¿Es posible acudir a la justicia internacional para proteger los Derechos de la Población Indígena?

La respuesta debe ser afirmativa y podrá estar sustentada en los siguientes argumentos.

- Inicialmente, se verifica una omisión de protección, dado que ambos Estados deben ejecutar acciones concretas tendientes a proteger los Derechos en riesgo
- Tales derechos son esencialmente, las libertades positivas (Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y por tanto existen varias obligaciones desatendidas de ambos Estados.
- Si bien, es necesario agotar determinados recursos internos, este es un problema transnacional y atendiendo a la necesidad de protección inmediata (riesgo actual e inminente) la justicia internacional podría actuar directamente sin agotar los recursos internos.

Valoración

- Identificación de los 3 Argumentos: **Un Punto**
- Identificación de dos Argumentos: **No hay Punto**

2. Si la respuesta anterior es afirmativa; ¿cuáles son las acciones judiciales que se pueden emprender?

- Teniendo en cuenta que el único sistema judicial de protección es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, puesto que los otros no son sistemas judiciales, se hace necesario iniciar una actuación ante la CIDH.
- Teniendo en cuenta las circunstancias específicas del caso, sería posible acudir a la Comisión Interamericana y de ser necesario a la Corte Interamericana en aplicación del art. 49. Numeral 2
- Se puede argumentar la subsunción en el inciso B, Numeral. 2 del art 46, si se tiene en cuenta que ninguno de los Estados ha procedido al registro de los ciudadanos, lo cual supone que los miembros de la población indígena no se encuentran legitimados para iniciar ninguna acción legal y por tanto no se les ha reconocido el Derecho de Acceso a la justicia como precondition necesaria del Derecho al Debido Proceso. (impedimento de facto que permita la activación de la competencia de la Corte)

Valoración

- Identificación de los 3 Argumentos:os y subsunción en el inciso B, Numeral. 2 del art 46: **Un Punto**
- Identificación de 2 Argumentos sin subsunción: **medio Punto**

3 ¿Es posible emprender acciones de otro tipo (no judicial)?

- La respuesta debe ser afirmativa. es necesario incluir a las instituciones del sistema Universal de protección, mediante los sistemas de denuncia individual y mediante el Examen Periódico Universal.
- También es posible activar el sistema de Derecho Laboral

Valoración

Identificación de los 2 sistemas: **Un Punto**

Identificación de 1 sistema: **medio Punto**

4. ¿Ante cuál o cuáles instituciones se deben plantear las acciones propuestas?

- Es posible incluir el caso de la comunidad yucuta como un indicador negativo dentro del Examen Periódico Universal llevado a cabo por el Consejo de Derechos Humanos.
- Es posible también, solicitar la revisión del caso por parte del consejo de Derechos Humanos mediante la presentación de una denuncia individual con el objetivo de visibilizar el problema ante los organismos internacionales.
- Es posible también solicitar el acompañamiento de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados y demás agencias de Naciones Unidas vinculadas. (UNICEF, CEDAW, ONU MUJERES, entre otros)
- Adicionalmente se pueden iniciar también debates al interior de la Organización Internacional del Trabajo en aplicación de la Convenio 169 de pueblos indígenas)

Valoración

Identificación de los 2 mecanismos en el sistema universal, solicitud de acompañamiento de agencias y denuncia ante la OIT: **Un Punto**

Identificación de 1 mecanismos en el sistema universal, solicitud de acompañamiento de agencias y denuncia ante la OIT: **medio Punto**

Identificación de los 2 mecanismos en el sistema universal: **medio Punto**

solicitud de acompañamiento de agencias: **No hay punto**

denuncia ante la OIT: **No hay Punto**

5. Cuales son las normas (tratados, sentencias, recomendaciones, observaciones, declaraciones de principio, entre otras) que obligan al Estado a llevar a cabo acciones tendientes a proteger los Derechos de la Comunidad.

1. Declaración Universal de Derechos Humanos 1948

2. Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial 1963
3. Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial 1965
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966
5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político 1966
6. Convención Interamericana de Derechos Humanos
7. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. específicamente los Art. 3, 18, 26, 27, (Derechos de autodeterminación, no discriminación, Derecho al territorio,
8. Convenio 107 de la OIT 1957
9. Convenio N° 169 de la OIT 1989
10. El Programa 21 y la Declaración de Río (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo) 1992
11. Convenio sobre la Diversidad Biológica [Artículos 8(j) y 10(c)] (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo) 1993
12. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 2007
13. Directrices sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas del GNUD. 2008
14. Directrices operativas para el programa REDD de las Naciones Unidas: Participación de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques 2009

Valoración

7 o más normas enunciadas: **Un Punto**

menos de 7 normas enunciadas: **No hay punto**

6. ¿Es posible endilgar responsabilidad directa a Ming Corp por los hechos descritos?

- No existe una regulación internacional en materia de Derechos Humanos y empresas. Por tanto, no sería posible afirmar que existe una responsabilidad internacional directa.
- De otro lado. Ming Corp, no es un sujeto de Derecho internacional por lo cual sería imposible intentar la búsqueda de responsabilidad ante cortes internacionales.
- Sin embargo sí existen algunos instrumento (declaraciones de principios o normas de soft law) que pueden servir como elemento interpretativo de la responsabilidad entre el Estado y l empresa respecto de los derechos humanos de la población indígena.
- Se podría entonces analizar la Declaración de Empresas y Derechos Humanos y algún sistema de responsabilidad social empresarial que implique códigos de conducta de las empresas frente a poblaciones indígenas (Políticas operativas del Banco Mundial, Códigos de conducta de la OECD, entre muchas otras)

Valoración

4 Argumentos presentados y al menos una norma (soft law): **un punto**

4 Argumentos presentados sin normas: **Medio Punto**

3 Argumentos presentados y al menos una norma (soft law): **un punto**

3 Argumentos presentados sin normas: **Medio Punto**

Punto Bono:

- El estudiante obtendrá un **punto adicional** si dentro de su argumentación cita sentencias de las diferentes cortes internacionales o observaciones de los organismos de control y monitoreo.
- Si el estudiante explica y argumenta suficientemente el uso de mecanismos internos también podrá obtener un **punto adicional**.

**Evaluación de Nivel de Desempeño por Características del Escrito
(ENDE)**

AVANZADO • En el texto se evidencia el dominio de recursos estilísticos y discursivos para cumplir con el propósito comunicativo. El texto presenta la información de manera organizada, gracias a su estructura y a la articulación adecuada de sus ideas. • El texto se destaca por su fluidez y coherencia. El planteamiento del estímulo se complejiza gracias a la presentación de diferentes perspectivas sobre el tema, lo que permite que el texto sea reflexivo y que cumpla satisfactoriamente con el propósito comunicativo. • En el texto se evidencia un diálogo con otros textos de la cultura (intertextualidad).

Valoración: Dos puntos

SATISFACTORIO • El discurso se adecua a un interlocutor o lector específico. Puede identificarse claramente el propósito del texto. • En el texto se identifica una estructura que responde a la secuencia textual solicitada en la tarea, la cual se logra gracias a la progresión temática. Sin embargo, el texto puede presentar algunas fallas (articulación entre las diferentes partes del texto, cierre inapropiado) que afectan la unidad del escrito. • Puede identificarse un planteamiento que responde a una posición personal sobre el tema; sin embargo, el texto no es contundente en cuanto a los argumentos usados para justificar su punto de vista.(Un Punto)

Valoración: Un puntos

MÍNIMO • En el texto se evidencia un uso aceptable del lenguaje. Puede identificarse una idea central, así como un planteamiento personal que va más allá de una opinión aislada sobre el tema. Sin embargo, puede haber errores de concordancia y cohesión local. • Aunque se enuncia una opinión o planteamiento de forma explícita que se relaciona con el estímulo, las ideas se presentan de forma desorganizada, por lo que es difícil identificar una estructura completa. • Puede haber presencia de digresiones y repeticiones que afectan la unidad y progresión temática del texto.

Valoración: Medio punto

INSUFICIENTE Los textos ubicados en este nivel presentan alguna de las siguientes características: • Problemas evidentes en el manejo de la convención (sintaxis,

escritura de las palabras, segmentación, omisión de letras, etc.) y abundancia de errores de puntuación que afectan su comprensión. • Ideas aisladas y desarticuladas entre sí, que impiden la identificación de un tema central, lo que afecta la coherencia del escrito. • No se resuelve el problema comunicativo planteado en la tarea de escritura, ya sea porque aunque expresa una opinión, su desarrollo es insuficiente, o porque aborda un tema completamente distinto al propuesto en el estímulo.

Valoración: 0 puntos

Equivalencias:	10 Puntos = 5.0
	8 Puntos = 4.0
	6 Puntos = 3.0
	4 Puntos = 2.0
	2 Puntos = 1.0